

DECISIÓN 2007/808/PESC DEL CONSEJO**de 6 de diciembre de 2007****por la que se modifica la Decisión 2006/807/PESC sobre la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Artículo 1

Vista la Acción Común 2005/797/PESC del Consejo, de 14 de noviembre de 2005, sobre la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 14, apartado 2, en relación con el artículo 23, apartado 2, segundo guión, del Tratado de la Unión Europea,

El artículo 1 de la Decisión 2006/807/PESC queda sustituido por lo siguiente:

Considerando lo siguiente:

«Artículo 1

(1) El 14 de noviembre de 2005, el Consejo adoptó la Acción Común 2005/797/PESC, sobre la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos para un período de tres años. La fase operativa de la Misión comenzó el 1 de enero de 2006.

1. El presupuesto definitivo contemplado para cubrir los gastos relacionados con la Misión desde el 1 de enero de 2007 hasta el 29 de febrero de 2008 será de 2 800 000 euros.

2. El Consejo decidirá el presupuesto de EUPOL COPPS para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2008 antes del 29 de febrero de 2008.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

(2) El 20 de noviembre de 2006, el Consejo adoptó la Decisión 2006/807/PESC ⁽²⁾ en la que se establece que el presupuesto destinado a cubrir los gastos relacionados con la Misión, desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, será de 2 800 000 euros.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

(3) Este presupuesto podría cubrir los gastos relacionados con la Misión desde el 1 de enero de 2007 hasta el 29 de febrero de 2008.

Hecho en Bruselas, el 6 de diciembre de 2007.

Por el Consejo
El Presidente
A. COSTA

⁽¹⁾ DO L 300 de 17.11.2005, p. 65.

⁽²⁾ DO L 329 de 25.11.2006, p. 76.